

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS  
AVE/BMG/NTV

101487  
APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO DE "SERVICIOS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y  
OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22.

SECCIÓN 1ª N° 541 /

LAS CONDES,

12 FEB 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, de fecha 11 de octubre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de octubre de 2022, de la Municipalidad de Las Condes, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y se llamó a licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. La Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°672, de 28 de febrero de 2023, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, se adjudicó la licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, y ordenó contratarla **por un monto total de UTM 483.988,6884.- más IVA.**
4. El contrato de fecha 14 de abril de 2023, se suscribe contrato entre la MUNICIPALIDAD y DIMENSIÓN S.A., para los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS".
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1545, de 25 de abril de 2023, se ratifica en todas sus partes el contrato señalado.
6. El Informe de Imputación N°1220 de 03 de febrero de 2026.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 422 de 31 de enero de 2026.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
9. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de octubre de 2022, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de octubre de 2022, de la Municipalidad de Las Condes, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y se llamó a licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Que, con fecha 28 de febrero de 2023,, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°672, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, se adjudicó la licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, y ordenó contratarla **por un monto total de UTM 483.988,6884.- más IVA**, correspondiente a la multiplicación del número de meses de vigencia del contrato (84) por el valor total mensual ofertado por el contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3, "Oferta Económica", más IVA, esto es **UTM 5.761,7701.- más IVA**.

3. Que, fecha 14 de abril de 2023, se suscribe contrato entre la Municipalidad y DIMENSIÓN S.A., para los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS", cuyo inicio de ejecución comenzarían el 1 de marzo de 2024, de acuerdo con lo regulado en el punto A.6.4.2 de las bases administrativas de licitación que rige el contrato, y el decreto de adjudicación señalado.
4. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1545, de 25 de abril de 2023, se ratifica en todas sus partes el contrato señalado en el párrafo anterior.
5. Que, con fecha 03 de febrero de 2026, se suscribió una modificación de contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa DIMENSIÓN S.A., previa solicitud de aumento contractual del Supervisor municipal del contrato conforme al punto 15. de las bases administrativas que rigen el contrato, motivada producto de la emergencia comunal declarada, debido a los estragos y daños provocados por el evento hidrometeorológico del día 31 de enero de 2026, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 422 de 31 de enero de 2026, de esta Municipalidad.

#### DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación de contrato suscrita con fecha 3 de febrero de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT: N° 99.538.350-0, representada por don Giorgio Benucci Torrealba, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña Loreto Finsterbusch Rodríguez, cédula de identidad N° [REDACTED], que dice relación con la licitación "**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS**" ID N°2560-41-LR22, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

**MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS"**  
**ID N°2560-41-LR22**

En Santiago, a 3 de febrero de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante, la "Municipalidad", por una parte; y, por la otra, DIMENSIÓN S.A., RUT: N° 99.538.350-0, representada por don Giorgio Benucci Torrealba, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña Loreto Finsterbusch Rodríguez, cédula de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio para estos efectos en calle Santa Margarita N° 0841, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, de fecha 11 de octubre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de octubre de 2022, de la Municipalidad de Las Condes, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y se llamó a licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4218, de 01 de diciembre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de diciembre de 2022, se modificó el citado Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, con el objeto de modificar las bases administrativas, técnicas, y sus anexos.
3. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 672, de 28 de febrero de 2023, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, se adjudicó la licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N° 2560-41-LR22 a la empresa DIMENSIÓN S.A., y ordenó contratarla por un monto total de UTM 483.988,6884.- más IVA, correspondiente a la multiplicación del número de meses de vigencia del contrato (84) por el valor total mensual ofertado por el contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3, "Oferta Económica", más IVA, esto es UTM 5.761,7701.- más IVA.
4. Con fecha 14 de abril de 2023, se suscribe contrato entre la Municipalidad y DIMENSIÓN S.A., para los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS", cuyo inicio de ejecución comenzarían el 1 de marzo de 2024, de acuerdo con lo regulado en el punto A.6.4.2 de las bases administrativas de licitación que rige el contrato, y el decreto de adjudicación señalado.
5. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1545, de 25 de abril de 2023, se ratifica en todas sus partes el contrato señalado en el párrafo anterior.
6. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3615, de 16 de octubre de 2025, se aprueba modificación de contrato de SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS, aumentando el monto de la contratación en un 1,63 %, esto es, en UTM 9.364,8847.- IVA incluido, y ampliando el plazo del contrato en 6 meses contados desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 16 de abril de 2026.
7. Que, la Municipalidad requiere ampliar el contrato, conforme el requerimiento del Supervisor Municipal de fecha 03 de febrero de 2026, de acuerdo con la facultad establecida en el punto A.15 de las bases de licitación pública ID 2560-41-LR22, que rige el contrato, de poder acordar la modificación en los lugares y por el tiempo que determine, y que dichos aumentos de pagaran por los valores hora ofertados en el anexo N° 3-A "Precios Unitarios".
8. Que además conforme lo regulado en las bases de licitación, en general en cuanto a los horarios de prestación de servicios, la Municipalidad, por razones debidamente justificadas, podrá modificar el horario de los servicios.
9. Que dicha modificación se requiere para servicios extraordinarios de carácter temporal, que sean prestados por 5 días corridos en el siguiente horario de 17:00 a 22:00 horas, en atención a la emergencia comunal declarada, debido a los estragos y daños provocados por el evento hidrometeorológico del día 31 de enero de 2026, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 422 de 31 de enero de 2026, de esta Municipalidad.
10. Lo indicado además ayuda a cumplir con las políticas ambientales de la comuna y los objetivos locales en materia de sostenibilidad.
11. Que mediante el memorándum N° 31/26, ya señalado, el Director de Medio Ambiente y Aseo, en su calidad de Supervisor municipal del contrato, y conforme al punto 15. de las bases administrativas que rigen el contrato, solicita aumentar el monto del contrato.
12. Que, el punto A.15 de las bases administrativas de licitación que rigen la contratación, señala que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato. Estos aumentos y disminuciones no podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.
13. Además, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, en los lugares y por el tiempo que este determine servicios temporales o extraordinarios que se requieran.
14. aumentos del contrato por razón de servicios permanentes que se incorporen los cuales se pagaran de conformidad a los valores ofertados por el contratista en la columna A), en el formulario anexo N° 3-A "Precios Unitarios" presentado como oferta económica por la empresa DIMENSIÓN S.A.



**SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato original suscrito con fecha 14 de abril de 2023, aumentando el monto de la contratación en un 0,035%, esto es por el monto de UTM 201,9475 IVA incluido, conforme a los precios indicados en el anexo N° 3-A presentado por el contratista en su oferta económica.

Se deja presente que la modificación anterior del contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3615, de fecha 16 de octubre de 2025, implicó un aumento del 1,63% del monto total del contrato.

Por lo indicado, las modificaciones al contrato han implicado un aumento de la contratación del 1,665%, por lo cual cumple con lo regulado en las bases de licitación que rigen el contrato y las bases de licitación.

| Acción      | Valor Neto   | Valor con IVA (neto x 1,19 ) | % del CTTO |
|-------------|--------------|------------------------------|------------|
| Contrato    | 483.988,6884 | 575.946,5392                 | 100        |
| 1er aumento | 7.869,6510   | 9.364,8847                   | 1,63       |
| 2do aumento | 169,7038     | 201,9475                     | 0,035      |
| Total:      | 492.035,8649 | 585.513,3714                 | 101,665    |

**TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO.**

Por las razones de buen servicio ya expuestas, las partes acuerdan modificar el contrato, ampliando el monto del contrato, para servicios extraordinarios de carácter temporal, que serán prestados por 5 días corridos en atención a la emergencia comunal declarada, debido a los estragos y daños provocados por el evento hidrometeorológico del día 31 de enero de 2026, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 422 de 31 de enero de 2026, de esta Municipalidad.

Los servicios que técnicamente se amplían conforme los montos ofertados en el Anexo N° 3-A, son los siguientes:

- A) Este Servicio se realizará en los siguientes cuadrantes:
- 1. General Blance – Francisco Bulnes Correa – Carlos Peña Otaegui – Mirasol.
  - 2. Cristobal Colón entre Paul Harris y Rotonda Atenas y calles aledañas.
- B) Horario servicio: 17:00 a 22:00 horas, por 5 días corridos.

**CUARTO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio total de la modificación de la contratación es de UTM 201,9475 IVA incluido, y se pagará en una cuota de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto A.15 de las bases administrativas de la licitación pública ID 2560-41-LR22, al finalizar los servicios extraordinarios efectivamente prestados conforme a los valores del anexo N° 3-A, de acuerdo con el siguiente recuadro de valor diario:

| EQUIPAMIENTO/PERSONAL               | VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA | CANTIDAD | VALOR DÍA UTM NETO (*) | SUB TOTAL VALOR DÍA NETO UTM |
|-------------------------------------|----------------------------------|----------|------------------------|------------------------------|
| CAMION TIPO AMPLIROLL PUENTE SIMPLE | 95,9117                          | 4        | 3,4254                 | 13,7017                      |
| BRAZO HIDRAULICO                    | 6,8022                           | 4        | 0,2429                 | 0,9717                       |

|                            |          |   |        |         |
|----------------------------|----------|---|--------|---------|
| CAJAS METÁLICAS 20 m3      | 1,0203   | 4 | 0,0364 | 0,1458  |
| CHOFER                     | 24,3180  | 4 | 0,8685 | 3,4740  |
| AUXILIAR                   | 14,5908  | 8 | 0,5211 | 4,1688  |
| MINICARGADOR               | 81,6270  | 1 | 2,9153 | 2,9153  |
| CARGADOR FRONTAL           | 102,0337 | 1 | 3,6441 | 3,6441  |
| OPERADOR                   | 24,3180  | 2 | 0,8685 | 1,7370  |
| VEHICULO MENOR (CAMIONETA) | 27,2090  | 2 | 0,9718 | 1,9435  |
| SUPERVISOR                 | 34,6915  | 1 | 1,2390 | 1,2390  |
| VALOR DIARIO               |          |   |        | 33,9408 |

(\*) Considerando 28 días de febrero

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos, se encuentra vigente la Boleta de Garantía Bancaria, Pagadera a la Vista, N° 000161127, tomada en el Banco Itaú Chile, por la suma de UF 51.020,00, con vencimiento el 25 abril de 2026.

Se deja presente que en todo lo regulado en materia de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se debe considerar la cláusula cuarta del contrato original y lo estipulado en el punto A.2.2, y siguientes de las bases que rigen la contratación.

**SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.**

La vigencia del presente acuerdo iniciara a la total tramitación del decreto que apruebe el presente acuerdo.

El inicio de la ejecución de las prestaciones, por razones excepcionales de buen servicio, comenzarán a prestarse a la fecha de suscripción del presente acuerdo, sin perjuicio de que su pago será a la total tramitación del decreto que lo apruebe.

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

**SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES**

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**OCTAVO: COPIAS.**

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa DIMENSIÓN S.A., y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.



**NOVENO: PERSONERIAS.**

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Giorgio Benucci Torrealba, y doña Loreto Finsterbusch Rodríguez, para representar a DIMENSIÓN S.A., RUT: N° 99.538.350-0, consta en reducción a escritura pública de Reunión Extraordinaria de Directorio de fecha 30 de mayo de 2025, otorgada ante el Notario Público de San Miguel, don Claudio Esteban Pavez Miranda. Repertorio 388.

HAY FIRMAS

2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra, a la empresa **DIMENSIÓN S.A., RUT: N° 99.538.350-0**, por el monto total de la renovación, esto es UTM 201,9475 IVA incluido.
3. **IMPÚTASE** el gasto de UTM 201,9475 IVA incluido, al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 08 Servicios Generales; Asignación 001 Servicio de Aseo; Asignación Interna 002008 Dimensión Sociedad Anónimo; Contracuenta 532.08.22.008; Valor UTM 211,255345; Programa Dirección de Medio Ambiente. Valor estimado de UTM 72000.
4. **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Departamento Dirección de Medio Ambiente
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

**MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS"**  
**ID N°2560-41-LR22**

En Santiago, a **03 FEB 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña **Catalina San Martín Cavada**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante, la "Municipalidad", por una parte; y, por la otra, **DIMENSIÓN S.A.**, RUT: N° 99.538.350-0, representada por don Giorgio Benucci Torrealba, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña Loreto Finsterbusch Rodríguez, cédula de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio para estos efectos en calle Santa Margarita N° 0841, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **3549**, de fecha 11 de octubre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de octubre de 2022, de la Municipalidad de Las Condes, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y se llamó a licitación pública para la contratación de los "**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS**" ID N°2560-41-LR22 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **4218**, de 01 de diciembre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de diciembre de 2022, se modificó el citado Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, con el objeto de modificar las bases administrativas, técnicas, y sus anexos.
3. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **672**, de 28 de febrero de 2023, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, se adjudicó la licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, y ordenó contratarla **por un monto total de UTM 483.988,6884.- más IVA**, correspondiente a la multiplicación del número de meses de vigencia del contrato (84) por el valor total mensual ofertado por el contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3, "Oferta Económica", más IVA, esto es **UTM 5.761,7701.- más IVA**.
4. Con fecha 14 de abril de 2023, se suscribe contrato entre la Municipalidad y DIMENSIÓN S.A., para los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS", cuyo inicio de ejecución comenzarían el 1 de marzo de 2024, de acuerdo con lo regulado en el punto A.6.4.2 de las bases administrativas de licitación que rige el contrato, y el decreto de adjudicación señalado.
5. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **1545**, de 25 de abril de 2023, se ratifica en todas sus partes el contrato señalado en el párrafo anterior.
6. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **3615**, de 16 de octubre de 2025, se aprueba modificación de contrato de SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS, aumentando el monto de la contratación en un 1,63 %, esto es, en **UTM 9.364,8847.- IVA incluido**, y ampliando el plazo del contrato en 6 meses contados desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 16 de abril de 2026.
7. Que, la Municipalidad requiere ampliar el contrato, conforme el requerimiento del Supervisor Municipal de fecha 03 de febrero de 2026, de acuerdo con la facultad establecida en el punto A.15 de las bases de licitación pública ID 2560-41-LR22, que rige el contrato, de poder



acordar la modificación en los lugares y por el tiempo que determine, y que dichos aumentos de pagaran por los valores hora ofertados en el anexo N° 3-A "Precios Unitarios".

8. Que además conforme lo regulado en las bases de licitación, en general en cuanto a los horarios de prestación de servicios, la Municipalidad, por razones debidamente justificadas, podrá modificar el horario de los servicios.
9. Que dicha modificación se requiere para servicios extraordinarios de carácter temporal, que sean prestados por 5 días corridos en el siguiente horario de 17:00 a 22:00 horas, en atención a la emergencia comunal declarada, debido a los estragos y daños provocados por el evento hidrometeorológico del día 31 de enero de 2026, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 422 de 31 de enero de 2026, de esta Municipalidad.
10. Lo indicado además ayuda a cumplir con las políticas ambientales de la comuna y los objetivos locales en materia de sostenibilidad.
11. Que mediante el memorándum N° 31/26, ya señalado, el Director de Medio Ambiente y Aseo, en su calidad de Supervisor municipal del contrato, y conforme al punto 15. de las bases administrativas que rigen el contrato, solicita aumentar el monto del contrato.
12. Que, el punto A.15 de las bases administrativas de licitación que rigen la contratación, señala que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato. Estos aumentos y disminuciones no podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.
13. Además, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, en los lugares y por el tiempo que este determine servicios temporales o extraordinarios que se requieran.
14. aumentos del contrato por razón de servicios permanentes que se incorporen los cuales se pagaran de conformidad a los valores ofertados por el contratista en la columna A), en el formulario anexo N° 3-A "Precios Unitarios" presentado como oferta económica por la empresa **DIMENSIÓN S.A.**



**SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato original suscrito con fecha 14 de abril de 2023, aumentando el monto de la contratación en un 0,035%, esto es por el monto de **UTM 201,9475 IVA incluido**, conforme a los precios indicados en el anexo N° 3-A presentado por el contratista en su oferta económica.

Se deja presente que la modificación anterior del contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3615, de fecha 16 de octubre de 2025, implicó un aumento del 1,63% del monto total del contrato.

Por lo indicado, las modificaciones al contrato han implicado un aumento de la contratación del 1,665%, por lo cual cumple con lo regulado en las bases de licitación que rigen el contrato y las bases de licitación.

| Acción      | Valor Neto   | Valor con IVA (neto x 1,19 ) | % del CTTO |
|-------------|--------------|------------------------------|------------|
| Contrato    | 483.988,6884 | 575.946,5392                 | 100        |
| 1er aumento | 7.869,6510   | 9.364,8847                   | 1,63       |
| 2do aumento | 169,7038     | 201,9475                     | 0,035      |
| Total:      | 492.035,8649 | 585.513,3714                 | 101,665    |



**TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO.**

Por las razones de buen servicio ya expuestas, las partes acuerdan modificar el contrato, ampliando el monto del contrato, para servicios extraordinarios de carácter temporal, que serán prestados por 5 días corridos en atención a la emergencia comunal declarada, debido a los estragos y daños provocados por el evento hidrometeorológico del día 31 de enero de 2026, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 422 de 31 de enero de 2026, de esta Municipalidad

Los servicios que técnicamente se amplían conforme los montos ofertados en el Anexo N° 3-A, son los siguientes:

- A) Este Servicio se realizará en los siguientes cuadrantes:
1. General Blance – Francisco Bulnes Correa – Carlos Peña Otaegui – Mirasol.
  2. Cristobal Colón entre Paul Harris y Rotonda Atenas y calles aledañas.
- B) Horario servicio: 17:00 a 22:00 horas, por 5 días corridos.

**CUARTO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio total de la modificación de la contratación es de UTM **201,9475 IVA incluido**, y se pagará en una cuota de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto A.15 de las bases administrativas de la licitación pública ID **2560-41-LR22**, al finalizar los servicios extraordinarios efectivamente prestados conforme a los valores del anexo N° 3-A, de acuerdo con el siguiente recuadro de valor diario:

| EQUIPAMIENTO/PERSONAL               | VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA | CANTIDAD | VALOR DÍA UTM NETO (*) | SUB TOTAL VALOR DÍA NETO UTM |
|-------------------------------------|----------------------------------|----------|------------------------|------------------------------|
| CAMION TIPO AMPLIROLL PUENTE SIMPLE | 95,9117                          | 4        | 3,4254                 | 13,7017                      |
| BRAZO HIDRAULICO                    | 6,8022                           | 4        | 0,2429                 | 0,9717                       |
| CAJAS METÁLICAS 20 m3               | 1,0203                           | 4        | 0,0364                 | 0,1458                       |
| CHOFER                              | 24,3180                          | 4        | 0,8685                 | 3,4740                       |
| AUXILIAR                            | 14,5908                          | 8        | 0,5211                 | 4,1688                       |
| MINICARGADOR                        | 81,6270                          | 1        | 2,9153                 | 2,9153                       |
| CARGADOR FRONTAL                    | 102,0337                         | 1        | 3,6441                 | 3,6441                       |
| OPERADOR                            | 24,3180                          | 2        | 0,8685                 | 1,7370                       |
| VEHICULO MENOR (CAMIONETA)          | 27,2090                          | 2        | 0,9718                 | 1,9435                       |
| SUPERVISOR                          | 34,6915                          | 1        | 1,2390                 | 1,2390                       |
| VALOR DIARIO                        |                                  |          |                        | 33,9408                      |

\*) Considerando 28 días de febrero

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos, se encuentra vigente la Boleta de Garantía Bancaria, Pagadera a la Vista, N° 000161127, tomada en el Banco Itaú Chile, por la suma de UF 51.020,00, con vencimiento el 25 abril de 2026.

Se deja presente que en todo lo regulado en materia de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se debe considerar la cláusula cuarta del contrato original y lo estipulado en el punto A.2.2, y siguientes de las bases que rigen la contratación.



**SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.**

La vigencia del presente acuerdo iniciara a la total tramitación del decreto que apruebe el presente acuerdo.

El inicio de la ejecución de las prestaciones, por razones excepcionales de buen servicio, comenzarán a prestarse a la fecha de suscripción del presente acuerdo, sin perjuicio de que su pago será a la total tramitación del decreto que lo apruebe.

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

**SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES**

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**OCTAVO: COPIAS.**

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

**NOVENO: PERSONERIAS.**

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Giorgio Benucci Torrealba, y doña Loreto Finsterbusch Rodríguez, para representar a DIMENSIÓN S.A., RUT: N° 99.538.350-0, consta en reducción a escritura pública de Reunión Extraordinaria de Directorio de fecha 30 de mayo de 2025, otorgada ante el Notario Público de San Miguel, don Claudio Esteban Pavez Miranda. Repertorio 388.



Catalina San Martín Cavada  
Alcaldesa  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



Giorgio Benucci Torrealba  
DIMENSIÓN S.A.



Loreto Finsterbusch Rodríguez  
DIMENSIÓN S.A.

